RESOLUCIÓN No. 0098 DE 28 DE MARZO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INSCRIPCIÓN DE UNA VEEDURÍA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

LA PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación de Funciones No. 0206-18 del 30 de abril de 2018, proferida por el despacho de la Personería de Montería, Ley 136 de 1994 y Ley 850 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 270, abre los espacios para que los ciudadanos a través de la participación ciudadana vigilen la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 178 numeral 22, dispone que es función de las Personerías, promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

Que en el despacho se encuentra solicitud de reconocimiento e inscripción de la Veeduría Municipal **LETICIA MARTINICA AVANZA.** Que esta veeduría ciudadana tiene como **objeto**: Ejercer control social y ciudadano en la ejecución de la obra terciaria vía Montería – Leticia - Martinica al sector rural Lavoragine, en desarrollar del contrato No. LP-SPM-015-2022 (Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba del Programa Colombia Rural - Nacional Convenio No. 1966-2021). Prórroga No. 01. (Mejoramiento de vías terciarias que intercomunican a los Corregimientos de Jaraquiel (margen occidental), Martinica y Leticia del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, en el marco del Programa "Colombia Rural".

Que la solicitud se encuentra acompañada de los siguientes anexos:

Acta de constitución del día 3 de marzo de 2023, firma de los asistentes a la **"VEEDURÍA CIUDADANA LETICIA MARTINICA AVANZA**; fotocopia de documentos de identidad de los representantes y solicitud de reconocimiento e inscripción.

COPIA CONTROLADA

Powered by CamScanner

Los elegidos como veedores representantes de la **VEEDURÍA CIUDADANA LETICIA MARTINICA AVANZA** son:

PRESIDENTE:

ELKIN JESÚS MONTALVO CARRASCAL----------78.748.930

VICEPRESIDENTE:

JOSÉ JOAQUÍN MENDEZ FLÓREZ----------10.766.247

FISCAL:

MARIO AUGUSTO SANCHEZ MENDOZA----------71.978.648

VOCAL:

JAIME GUSTAVO NEGRETE RAMOS----------6.865.700

VOCAL:

AURA MARÍA PASTRANA LORA----------50.926.078

VOCAL:

ILIANOT MANUEL CORREA MORALES----------78.753.959

TERMINO DE DURACIÓN: La presente Veeduría Ciudadana funcionará por el término dos (2) años contados desde el día de su inscripción.

DOMICILIO: Como domicilio téngase Barrio Nuevo Reino Corregimiento de Leticia del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia.

CORREO ELECTRÓNICO: montalvoelkin419@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO: josemendezflorez2@gmail.com

TELEFONO: 3136538569 – 3107923561 - 3225008416

Que los documentos aportados por los representantes de la **VEEDURÍA CIUDADANA LETICIA MARTINICA AVANZA;** llena los requisitos exigidos por la ley 850 de 2003.

Que la Ley 850 de 2003, en su artículo tercero, faculta a las Personerías Municipales para inscribir las veedurías de su jurisdicción y llevar registro público de las mismas.

COPIA CONTROLADA

Powered by CamScanner

Que la vigilancia de las veedurías ciudadanas se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración, sobre particulares y organizaciones no Gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubieren inscrito.

Que las veedurías ejercerán vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de estas.

Que la solicitud de reconocimiento e inscripción de la **VEEDURÍA CIUDADANA LETICIA MARTINICA AVANZA,** se encuentra ajustada a la normatividad vigente, este Ente de Control adscrito al Ministerio Público en la parte resolutiva de este proveído la reconocerá y procederá a la respectiva inscripción en el libro de Registro Público de las Veedurías Ciudadanas del Municipio de Montería.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a la **VEEDURÍA CIUDADANA LETICIA MARTINICA AVANZA,** en los términos establecidos en la parte considerativa de esta Resolución.

SEGUNDO: Reconocer como miembro de la **VEEDURÍA CIUDADANA LETICIA MARTINICA AVANZA** a los señores:

PRESIDENTE:

ELKIN DE JESÚS MONTALVO CARRASCAL----------78.748.930

VICEPRESIDENTE:

JOSE JOAQUÍN MENDEZ FLOREZ----------10.766.247

FISCAL:

MARIO AUGUSTO SANCHEZ MENDOZA----------71.978.648

VOCAL:

JAIME GUSTAVO NEGRETE RAMOS----------6.765.700

VOCAL:

AURA MARÍA PASTRANA LORA----------50.926.078

VOCAL:

ILIANOT MANIUEL CORREA MORALES----------78.753.959

COPIA CONTROLADA

Powered by CamScanner

TERCERO: En firme la presente resolución, se ordena la inscripción en el Registro Público de Veedurías de esta entidad, a la **VEEDURÍA CIUDADANA LETICIA MARTINICA AVANZA.**

CUARTO: Comunicar esta Resolución a los interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETH USTA VELLOJÍN
Personera Delegada
Para La Guarda y Protección De Los Derechos Humanos

COPIA CONTROLADA

Powered by CamScanner